GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº	O.C Institucional		
		Nº	1	
		Fecha de Emisión:		
Nivel de entidad:	1318	30	11	2016
Entidad:	GOBERNACION DE BOQUERON			
Unidad Compradora (Código SICP)	16			
Descripción del llamado:	ADQUISICON DE MOTOSIERRAS, MOTOBOMBAS, GENERADORES Y ELECTROBOMBAS			
Proveedor:	RENDY VOTH PENNER	R.U.C	1296453-0	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de Ítems	DESCRIPCION DE LOS BIENES	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	1	MOTOSIERRAS	Unidad	HUSQVARNA	SUECO	10	3.000.000	30.000.000
3	3	DESMALEZADORA	Unidad	HUSQVARNA	CHINA	6	2.625.000	15.750.000
4	4	GENERADORES	Unidad	KIPOR	CHINA	7	5.500.000	38.500.000
5	5	MOTOBOMBAS	Unidad	HONDA	CHINA	5	1.850.000	9.250.000
6	6	ELECTROBOMBAS	Unidad	PEDROLLO	ITALIA	5	2.750.000	13.750.000
						TOTAL		107.250.000

SON GUARANIES: **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE — Desde: 01/12/2016 — Hasta: 04/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: ***5 días hábiles posteriores a de recepción de la Orden de compras, en los horarios de 07:00 a 11:30 y de 14:00 a 18:00 horas***

LUGAR DE ENTREGA: **AVDA. CARAYA /E HINDEMBURG (SEDE DE LA GOBERNACION DE BOQUERON)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de suministros de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, al precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje (NO APLICA) — (en CASO AFIRMATIVO INDICAR:) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo el 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS.-**

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Sub. Programa	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	1	0	530	30	7	16	37.919.559
2016	2	1	2	0	530	30	6	16	10.245.284
2016	2	1	4	0	530	30	11	16	59.085.157
						Total:			107.250.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	01 / 12 / 2016	

Rendy Voth

TALLER RV
RUC: 1021413-5
Filadelfia

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas

GOBERNACIÓN DE BOQUERON — REPUBLICA DEL PARAGUAY